



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
OBJETO DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N° 41/2026		
FECHA DE APERTURA:	15/04/2026	HORA DE APERTURA:	10:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía Telefónica: 2030 – 1015 Vía Mail: comprasdirectas@sanidadpolicial.gub.uy		
PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y/O FOLLETERÍA (imagen y descripción)	El servicio se reserva el derecho de solicitar muestras y/o catalogo durante el estudio técnico de las ofertas.		

ARTICULO 1 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 13/04/2026
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 13/04/2026
Sitio de publicación de	www.comprasestatales.gub.uy



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

consultas/solicitudes de prórroga:	
Canales para realizar consultas:	Mail: comprasdirectas@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2030 1015

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 2 DOCUMENTOS A PRESENTAR

1- Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I), firmado por alguno de sus representantes acreditados en RUPE, podrá ser anexado a su oferta online o presentarlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de su solicitud.

2- Certificado de registro del producto ante el MSP vigente o en trámite de renovación, que podrá ser anexado a la oferta on line o presentado en un plazo de 2 días hábiles a partir de su solicitud.

Aquella documentación que en el Pliego se prevea otorgar un plazo para subsanar la omisión de no haber sido presentada o en caso de anexarse como confidencial con la oferta, se le otorgara un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma, no pudiéndose registrar como confidencial.

La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomara en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.

ARTICULO 3 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ARTICULO 5 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.).



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

	La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción
Discrepancias	Ante discrepancias entre lo ingresado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y los archivos adjunto en dicho sitio por parte del oferente, se le dará valor al primero.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

ARTICULO 6 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

ARTICULO 7 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

ARTICULO 8 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
Precio	100 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa	Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
Antecedentes Negativos en R.U.P.E incumplimiento		Se restara del total: <ul style="list-style-type: none">• 2 puntos por cada Advertencia.• 5 puntos por cada Multa o Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o fiel cumplimiento del contrato.• 10 puntos por cada Suspensión.• 15 puntos por cada Eliminación .	Se considera registros en RUPE según Artículo 20 del Decreto N.º 202/024. En caso de que la sanción sea impuesta por el organismo, se tomará la de mayor gravedad

La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 9 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 Inciso 4 del TocaF, podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica

ARTICULO 10 PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

La entrega y recepción de la mercadería:

La administración se reserva el derecho de solicitar entregas parciales, en las cantidades que el servicio requiera y la entrega en diferentes lugares.

El plazo límite de entrega, el que se computará desde el día siguiente a la emisión de la Orden de Compra, no podrá exceder los 4 días (cuatro) hábiles

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

La recepción:

La misma será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado. Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizara una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Las muestras que no sean retiradas por el oferente en un plazo de 30 días calendario contados desde el envío de la orden de compra, pasarán a considerarse propiedad de la Administración, sin derecho a reclamo de ningún tipo.

ARTICULO 11 RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES E INDUSTRIA NACIONAL

Régimen de Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia. Se deberá presentar Declaración Jurada.

BIENES:

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo III), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS:



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo IV).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Régimen de preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N.º. 371/010 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de ese Pliego.

El oferente que desea acogerse al Régimen de preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con la oferta el certificado emitido por DINAPYME que acredite la participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo (Art. 59 del TOCAF).

Mecanismo de Reserva de Mercado: Previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

- **SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N.º 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industria (DNI) el cual deberá invocar explícitamente dicho mecanismo y que acredite:

-Su condición de productor farmacéutico, que cuenta con Certificado OMS 2003, Certificación ISO-9001 o equivalentes, vigente, ó que se



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

-Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional. En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

ARTICULO 12 CONDICIONES DE PAGO

Se abonará mediante sistema SIIF(60 días). Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.

(La emisión por única vez de la orden de compra HASTA la cantidad solicitada en el Pliego Particular de Condiciones, no obliga a la D.N.S.P a consumir la totalidad de lo adjudicado ni una cantidad mínima)

ARTICULO 13 NOTIFICACIONES

Se establece como medio válido de notificación el siguiente:

- Publicación en la web de compras estatales.

Responsable por Adquisiciones: CABO (PA)(CP) L.Beatriz Silveira

Técnico del Servicio: Sub. Of. Mayor (PE)(CP) Q.F. Alicia Misa



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

**RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:**

DOMICILIO FISCAL Y/O ELECTRÓNICO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO II - SOLICITUD

<u>Nº ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>“HASTA”</u>
1	VITAMINA A 500 KUI SOLA O ASOCIADA CREMA (100 - 150) G/ML X 1 POMO <ul style="list-style-type: none">• Cantidad solicitada por Pomo de (100 - 150) G	POMO	3.000

IMPORTANTE:

Se admitirá una tolerancia del 5% (cinco por ciento), en mas o menos de la cantidad solicitada, si las presentaciones ofrecidas no permiten ofertar la cantidad exacta que se pretende adquirir.

A los efectos de la comparación de las ofertas se deberá cotizar en todos los casos el precio unitario.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN PARA SERVICIOS (CON SUMINISTRO DE BIENES) QUE CALIFICAN COMO NACIONALES (DECRETO N° 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A

LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada